EL TELÉGRAFO
www.eltelegrafo.com.ec
45 CENTAVOS • MIÉRCOLES 4 MAYO 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11-0002361

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GELINI S.A.**, de la ciudad de Milagro y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 6 de abril de 2011 con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-0374**, del 12 de abril de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-08737 de 14 de julio de 2008; y ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM-08458 del 24 de septiembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de enero 20 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **GELINI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Séptimo y Segundo de los cantones Guayaquil y Durán, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota en tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y siente en las copias las razones del cumplimiento de la impuesta en este artículo.

CUMPLIDO la anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 de Abril del 2011.

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

May. 4-5-6 (73306)